

# CEDULA

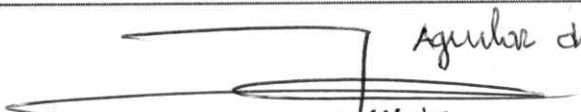
NOMBRE: Sra. BECKER, Mirta Rosana.

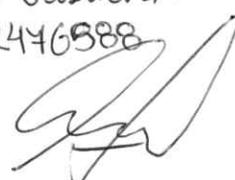
DOMICILIO: Av. Independencia 344, Crespo , E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas: **“ BECKER, MIRTA – S/Infracc. Art. 7º Ord N° 69/05 sobre Tenencia responsable de mascotas”** (Expte 296/2023). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de Claudia A. Gaier, ha recaído la Resolución que se transcribe: “Crespo, 13.06.2023. VISTO: Estos autos caratulados: **“ BECKER, MIRTA – S/Infracc. Art.7º Ord N° 69/05 sobre Tenencia responsable de mascotas”** (Expte 296/2023). CONSIDERANDO: Que en fecha 01.06.2023, personal municipal ha constatado la presencia del portón del domicilio en el que funciona el Establecimiento (Panadería) “La Alemana”, abierto. Que se dejó constancia de que tal situación ya ha provocado que un perro de la Sra. Becker, propietaria, mordiera a personal municipal de Correo e incluso a peatones, (lo que derivó en un Apercibimiento en fecha 15.12.2022). Que ya se ha notificado a la propietaria sobre la obligación de mantener al can **contenido** dentro de su domicilio (conf lo dispone el art. 7 de la Ord. 69/05) a fin de evitar eventuales incidentes con terceros. Que no obstante ello, el perro ha vuelto a morder –en éste caso a una persona mayor que hizo la correspondiente exposición policial-. Que se ha labrado la correspondiente Acta de infracción (Nº 0083) en la que se emplazó a la propietaria a comparecer a formular descargo dentro del término de cinco días hábiles, conforme lo estipula el Código de Faltas municipal. Que la Sra. Becker no ha comparecido a ejercer su derecho de defensa. Que la imputada REGISTRA antecedentes por infracciones a la Ord. 69/05, anteriores al Acta en cuestión. RESUELVO: 1) APLICAR a Becker, Mirta Rosana, argentina, DNI: 21.984.101, con domicilio en Av. Independencia 344, de Crespo, E. Ríos, MULTA de PESOS DOCE MIL (\$. 12.000-) por infracción al art. 7 de la Ord. 69/05 (art. 35 Ord. 69/05 y 73 Ord.70/96). 2) Dicha multa será pagadera en el plazo de diez días hábiles de notificada la presente. 3)Tómese razón en el registro de Antecedentes. 4) Notifíquese por cédula. FDO. Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Crespo, 13 de junio de 2023

  
Dr. Javier Leandro Méndez  
JUEZ DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

*Aguilar David Cristian, Ariel*  
42446588  
  
Am160  
13/06/23

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.

Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**  
Agente Municipal interviniente:

Firma:

Firma:

Apellido y Nombre:

Aguiar David Cristian Uriel

Negativa a recibirlo:

Aclaración:

CONFINA Lo ASU o Pm h

DNI:

42 476 888

No haber sido atendido:

Fecha de entrega: 13/6/2023

Carácter del firmante: Amigo/Empleado

Hora: 12:00 Hs

Fecha de recepción: 13/06/2023